Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 514-14

16 DIC 2014

Salta,
Expediente Nº 12.436/14

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. María Emilia Cuevas y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la contratación es a partir del 04 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA L PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 514-14

Salta, 16 DIC 2014
Expediente Nº 12.436/14

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS, argentina, DNI nº 35.044.355, con domicilio legal en Alberdi 746 Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección de Alumnos:

Carga y Control de notas de exámenes.

Carga y control de regularidades.

Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.

Carga de Tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes.

Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.

Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Actas de Examen.

Archivo de documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.----------

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Gral., quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".----------

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 80 horas mensuales. El horarios se fija de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 514-14

16 DIC 2014

Salta,
Expediente Nº 12.436/14

de común acuerdo con "EL LOCADOR".----------

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 04 de Noviembre de 2.014 y caducará el 31 de Diciembre de 2.014, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".----------

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CUATRO ($ 4.000.-), pago mensual de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.----------

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.----------

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).----------

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.----------

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.----------

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dos días de Diciembre del año dos mil catorce.----------

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa